ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO EDICIÓN: 8211

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

15 DE MAYO DE 2021

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4579

"2021, Año de la Independencia"

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ACDO/P/004/2021

Fundamentado en los artículos 1, 3 fracción XXIV, 6, 38, 39, 45 fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y, 22 fracción V y XV y 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **dieciocho (18)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/P/004/2021, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Órgano Constitucional Autónomo, dotado de plena autonomía técnica y jurídica, como señalan los artículos 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los artículos 4 Bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; numerales 6, 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 96 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, disponen que es atribución del Instituto garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales.

TERCERO. Para garantizar el ejercicio y protección de los derechos humanos aludidos, es necesario que este Órgano Garante, cuente con un Padrón de Sujetos Obligados, y un Padrón de responsables, debidamente actualizados; en paralelo los padrones servirán para que los entes públicos tengan conocimiento del carácter asignado en materia de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Los artículos 3, fracción XXXI y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, refieren que son Sujetos Obligados, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato; que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en el numeral 3 fracción XXVI, señala que adquirirán el carácter de Responsables, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes

Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, decidan y determinen los medios y demás cuestiones con el tratamiento de Datos Personales; con excepción de los sindicatos y cualquier persona física o jurídica colectiva que reciba y ejerza recursos públicos.

CUARTO. El quince de julio de dos mil veinte, el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8124 número 3284,** publicó el decreto siguiente:

> ***ARTÍCULO PRIMERO.*** *Se abroga el Decreto publicado con fecha 9 de septiembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado, número 7618, mediante el cual se creó el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Se extingue el organismo público descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por lo que sus recursos humanos materiales, financieros y presupuestales, así como los activos y pasivos se incorporarán a la Secretaría de Salud del Estado.*
>
> *…*
>
> ***TRANSITORIOS***
>
> ***PRIMERO****. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado".*

Este Órgano Garante, recibió el oficio CGAJ/1002/2020, del diecisiete de agosto de dos mil veinte, signado por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, hace del conocimiento el Decreto publicado el 15 de julio de 2020, suplemento 8, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8124, que ordenó la extinción del ente público Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

El Pleno de este Instituto, considera necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables en el Estado de Tabasco, para **desagregar** al entonces sujeto obligado denominado ***RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.***

QUINTO. El 02 de diciembre de 2020, el Director General del Instituto de Educación Para Adultos del Estado de Tabasco, mediante oficio IEAT/AUJ/301/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, informó a este Órgano Garante que ese sujeto obligado asigna recursos públicos para el pago de gratificación de las figuras solidarias a la Asociación Civil denominada **"Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A. C."**

Fundamentado en los artículos 24 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Pleno de este Instituto considera necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables en el Estado de Tabasco, para **agregar** al sujeto obligado denominado ***PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C.,*** en razón de que es una persona jurídica colectiva que recibe y ejerce recursos públicos, condicional suficiente para que dicho sujeto obligado de cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley en mención.

SEXTO. Mediante oficio CCLET/DG/038/2021, recibido en este Órgano Garante el 21 de enero de 2021, la Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado

de Tabasco, solicita el ingreso al Padrón de Sujetos Obligados, lo anterior en razón que, mediante decreto 182 publicado en el Periódico Oficial del Estado, 11 de febrero de 2020, se expidió la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en la cual en el artículo 2, se establece que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión en los términos del artículo 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

SÉPTIMO. Del análisis realizado por este Órgano Garante a la normatividad estatal, se encontró que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 102, de fecha 12 de junio de 2019 Suplemento D, se expidió la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, ordenamiento que mediante el artículo 3, fracción III, establece la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco.

El artículo 30, párrafo primero de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, señala que la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Asimismo, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco publicado en el suplemento C de fecha del 2 de diciembre del 2015, se expidió la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, ordenamiento que mediante el artículo 35, establece la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; el cual resulta ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

OCTAVO. El 15 de diciembre de 2015 fue publicada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los días 05 de julio de 2017 y 14 de diciembre de 2019, reformas a la Ley, en el Periódico Oficial del Estado. El citado ordenamiento en el artículo 24, establece que los sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal serán considerados Sujetos Obligados.

Este Órgano Garante, procedió a realizar un análisis de los estatutos de creación de los sindicatos registrados en el Estado de Tabasco, del cual se obtuvo que dichos sindicatos cumplen con las condicionales previstas en el artículo 24; debido a que dentro de sus patrimonios cuentan con aportaciones de entidades públicas, o en su caso pueden obtener aportaciones de cualquier especie de entidades públicas.

De igual manera cuentan con algún procedimiento sancionador para sus agremiados, en el cual alguna comisión o dirección del cuerpo directivo del sindicato se le dota de atribuciones para emitir resoluciones, las cuales producen una afectación en situaciones jurídicas a sus agremiados y que cuentan con características imperativas y coercitivas, mismas que son las que definen propiamente a un acto de autoridad.

NOVENO. El 20 de enero de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el suplemento O, "ACUERDO CE/2020/001 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL

ELECTORAL DE TABASCO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TET-AP-10/2020-I Y SUS ACUMULADOS TET-AP-11/2020-I Y TET-AP-12/2020-I, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; Y EN CONSECUENCIA, SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES RELATIVO AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO".

Del análisis realizado por este Órgano Garante, al acuerdo antes citado, se obtuvo que los partidos políticos **Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas, Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza Por México,** encuadran en el supuesto previsto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que establece que son sujetos obligados de dicho ordenamiento los partidos políticos que reciban y ejerzan recursos públicos.

Por tanto el Pleno de este Instituto considera necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables en el Estado de Tabasco, para **agregar** a los sujetos obligados denominados **Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas, Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza Por México,** en razón de que son partidos políticos que reciben y ejercen recursos públicos, condicional suficiente para que dichos sujetos obligados den cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tomando en consideración el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que los procedimientos en materia de derecho de acceso a la información deberán sustanciarse de manera sencilla y pronta, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, emiten el presente **"ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO"**, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables en el Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente forma:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

SUJETOS OBLIGADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE	PLAZO DE SEIS MESES PARA PUBLICAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
1. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA	NO
2. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	NO
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)	NO
4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)	NO
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA	NO
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)	NO
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEDENER)	NO
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)	NO
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS	NO
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)	NO
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NO
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	NO
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	NO
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)	NO
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	NO
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO	NO
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	NO
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)	NO
19. DESCENTRALIZADO	**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO**	**SI**
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)	NO
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)	NO
22. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)	NO
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)	NO
24. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)	NO
25. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)	NO
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO(IEAT)	NO
27. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)	NO
28. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	NO
29. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)	NO
30. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)	NO
31. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO	NO

	(INVITAB)	
32. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)	NO
33. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)	NO
34. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	NO
35. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE)	NO
36. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)	NO
37. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITSRS)	NO
38. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)	NO
39. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)	NO
40. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)	NO
41. DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO	NO
42. DESCENTRALIZADO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	NO
43. DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)	NO
44. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO (UIET)	NO
45. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)	NO
46. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO (UPGM)	NO
47. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)	NO
48. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)	NO
49. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)	NO
50. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)	NO
51. DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)	NO
52. DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)	NO
53. DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)	NO
54. DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)	NO
55. DESCONCENTRADO	**COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE TABASCO**	**SI**
56. DESCONCENTRADO	**COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**	**SI**
57. DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT)	NO
58. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	NO
59. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO (INJUDET)	NO
60. DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)	NO
61. DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)	NO

62. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)	NO
63. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)	NO
64. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO (APITAB)	NO
65. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.	NO
66. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S. A. DE C.V. (EDETAB)	NO
67. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C.	SI
68. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V. (TVT)	NO
69. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	NO
70. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)	NO
71. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)	NO
72. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)	NO
73. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)	NO
74. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)	NO
75. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)	NO
76. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO	NO
77. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)	NO
78. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)	NO
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO	NO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO	NO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO	NO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO	NO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO	NO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO	NO
85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	NO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	NO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO	NO
88. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	NO
89. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO	NO
90. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO	NO
91. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO	NO
92. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO	NO
93. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO	NO

94. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO	NO
95. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.	NO
96. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)	NO
97. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	NO
98. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	NO
99. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (PVEM)	NO
100. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)	NO
101. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SI
102. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO	SI
103. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	SI
104. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	SI
105. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	SI
106. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	SI
107. SINDICATO	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO (SUTSET)	SI
108. SINDICATO	SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SUITISSET)	SI
109. SINDICATO	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SUTAPJET)	SI
110. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO (SITCET)	SI
111. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE TABASCO (SITET)	SI
112. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACTIVOS AL SERVICIO DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (SITASCEMATAB)	SI
113. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE TABASCO (STSEMT)	SI
114. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO (SITEM)	SI
115. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO (SISSAET)	SI
116. SINDICATO	SINDICATO MAGISTERIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SMTE)	SI
117. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIDISSET)	SI
118. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE	SI

	TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO (SITEMET)	
119. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO (SITSET)	SI
120. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (SITRAITSR)	SI
121. SINDICATO	AGRUPACIÓN DE MAESTROS U ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA	SI
122. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (SITITSC)	SI
123. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (SITRADAITSM)	SI
124. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (SITIISCE)	SI
125. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (SICOBATAB)	SI
126. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (SIDTCBT)	SI
127. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (SITCECYTE-TAB)	SI
128. SINDICATO	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (SUIT-ITSM)	SI
129. SINDICATO	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (SUTAECBT)	SI
130. SINDICATO	SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (SPIUJAT)	SI
131. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE INTENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (STAIUJAT)	SI

PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO

RESPONSABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO	
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE
1. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA
2. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)

4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEDENER)
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)
19. DESCENTRALIZADO	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)
22. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)
24. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)
25. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEAT)
27. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)
28. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
29. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)
30. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)
31. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)
32. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)
33. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)
34. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)
35. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE)
36. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)
37. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITSRS)
38. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)
39. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
40. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)
41. DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO
42. DESCENTRALIZADO	SECRETARÍA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
43. DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)
44. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO (UIET)

45. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)
46. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO (UPGM)
47. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)
48. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)
49. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)
50. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)
51. DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)
52. DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)
53. DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)
54. DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)
55. DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE TABASCO
56. DESCONCENTRADO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
57. DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT)
58. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
59. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO (INJUDET)
60. DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)
61. DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)
62. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)
63. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)
64. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO (APITAB)
65. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.
66. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A DE C.V. (EDETAB)
67. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C.
68. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V. (TVT)
69. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
70. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)
71. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)
72. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)
73. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
74. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)
75. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)
76. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
77. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)
78. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO

85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO
88. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
89. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
90. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
91. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO
92. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO
93. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO
94. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO
95. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
96. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)
97. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)
98. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
99. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (PVEM)
100. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)
101. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
102. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO
103. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
104. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
105. PARTIDO POLÍTICO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
106. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
107. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ACTIVOS AL SERVICIO DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (SITASCEMATAB)
108. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE TABASCO (STSEMT)
109. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE MÉXICO (SITEM)
110. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO (SISSAET)
111. SINDICATO	SINDICATO MAGISTERIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SMTE)
112. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIDISSET)
113. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO (SITEMET)
114. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO (SITSET)
115. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (SITRAITSR)
116. SINDICATO	AGRUPACIÓN DE MAESTROS U ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA
117. SINDICATO	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (SITITSC)
118. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (SITRADAITSM)
119. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (SITIISCE)
120. SINDICATO	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES

	DE TABASCO (SICOBATAB)
121. SINDICATO	*SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (SIDTCBT)*
122. SINDICATO	*SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (SITCECYTE-TAB)*
123. SINDICATO	*SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (SUIT-ITSM)*
124. SINDICATO	*SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (SUTAECBT)*
125. SINDICATO	*SINDICATO DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (SPIUJAT)*
126. SINDICATO	*SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE INTENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (STAIUJAT)*

SEGUNDO. En términos de los artículos 1 y 3, fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se deja de considerar al ente público ***RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,*** como un Sujeto Obligado.

TERCERO. De conformidad con los artículos 1 y 3, fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se considera a **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario, Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas, Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza Por México, Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sindicato Único Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores del Congreso del Estado de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores Activos al Servicio de la Central de Maquinaria de Tabasco, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México, Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Sindicato Magisterial de los Trabajadores del Estado, Sindicato Independiente Democrático de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales y Municipales del Estado de Tabasco, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, Agrupación de Maestros u Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra, Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, Sindicato de Trabajadores Docentes y Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Sindicato Independiente Democrático de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y**

Tecnológicos del Estado de Tabasco, Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, Sindicato Único de Trabajadores de Apoyo a la Educación del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Sindicato de Profesores e Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Sujetos Obligados, por lo que deberán atender los procedimientos y plazos en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública, mismos que se encuentran establecidos en la citada norma; por otra parte, en lo que respecta a su responsabilidad de cumplir con las Obligaciones de Transparencia, al ser considerados Sujetos Obligados, contarán con un período de **seis meses**, el cual únicamente opera **para comenzar a publicar las Obligaciones de Transparencia** que les sean atribuibles de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que al efecto emita el Pleno de este Instituto. **Dicho plazo empezará a computarse al día siguiente en que se les proporcione el nombre de usuario y contraseña de la Plataforma Nacional y del Sistema Infomex Tabasco, para acceder a los sistemas y el Pleno de este Órgano Garante hubiese aprobado sus tablas de aplicabilidad**.

De igual forma se considera a los sujetos obligados antes mencionados, en atención al contenido del artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que deberá atender las obligaciones, procedimientos y plazos que en ésta se establecen en materia del Derecho a la Protección de Datos Personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para que realice los trámites competentes ante el administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO. Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en la página web del Instituto, en el Portal de Transparencia del mismo, así como en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL ESTADO DE TABASCO; A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/EXT/P/018/2021.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

RICARDO LEÓN CARAVEO

COMISIONADA

EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO

COMISIONADA

PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ESTA HOJA CORRESPONDE AL "ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/P/018/2021.

No.- 4580

"2021: Año de la Independencia"

OSFE TABASCO | H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ACUERDO PARA LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN SUSTITUCIÓN DE RECIBOS IMPRESOS, EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II; 75, 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracción I, inciso A) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero. – Que por mandato previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados y Municipios, se administrarán con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Segundo. – Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, prevé en el artículo 56 que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán de tomar las medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y programas aprobados en el presupuesto de egresos.

Tercero. – Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 contempla acciones que permitirán implementar y promover medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos que utiliza el aparato gubernamental para la realización de sus actividades administrativas, haciendo uso de criterios de eficacia, economía, austeridad, seguimiento, control, y rendición de cuentas sanas para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Cuarto. – Que con el compromiso de hacer efectivas las disposiciones a las que se ha hecho mención, y con el objeto de reducir los insumos en la impresión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que por cualquier concepto de pago se expida a las personas servidoras públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, apegados al Eje 3 de su Plan Estratégico, el cual se refiere a Gobierno Electrónico a fin de buscar la sinergia entre las

tecnologías de la información y las comunicaciones a nivel intraorganizativo, convirtiendo los procesos escritos o impresos a procesos electrónicos, con el fin de crear Unidades Administrativas sin papeles, evitando con ello costos de logística y almacenamiento de los mismos, aunado a contribuir a la preservación del medio ambiente, se hace necesaria la migración hacia un sistema de intercambio electrónico de documentos.

Quinto. - Que con esta medida se busca implementar mecanismos para la recepción por medios electrónicos de los CFDI, sin requerir la firma autógrafa de las personas servidoras públicas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que no resta valor para efectos contables, fiscales o jurídicos, al contener el sello digital del fisco, teniendo valor probatorio aún cuando carezcan de la firma del trabajador, ello en virtud de que la cadena de caracteres y el sello digital generados por el Servicio de Administración Tributario (SAT) permiten autenticar la operación realizada, corroborando su origen y validez ante la autoridad hacendaria federal, además de que el timbrado se hace hacia la misma.

Sexto.- Que para efectos laborales, el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo prevé, entre otro supuestos: *"... los recibos de pago deberán entregarse al trabajador en forma impresa o por cualquier otro medio (...) los recibos de pago contenidos en comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) pueden sustituir a los recibos impresos; el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (...)"*

Séptimo. - Que los CFDI que expide este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cumplen con lo dispuesto en los numerales 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que dichos comprobantes no sólo dan crédito del cumplimiento de una obligación formal en materia fiscal, sino que además, tal como establece el propio artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, son aptos para demostrar el pago que se realiza a favor del trabajador, en el entendido que para tener por satisfecha esta obligación, se deben reunir las siguientes condiciones: a) que exista constancia en cualquier soporte, de que el patrón entregó el comprobante al trabajador; b) que los comprobantes contengan elementos que acrediten que efectivamente se realizó la erogación a favor del trabajador; y c) que esos mismos elementos o en virtud del sistema empleado en su emisión, demuestren que el pago del salario se realizó directamente al trabajador en un medio autorizado por el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, criterio contenido en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 30/2020 (10a.) con número de registro 2022081, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Octavo.- Que bajo las consideraciones anteriores, se estima oportuno hacer uso de las herramientas tecnológicas que permitan el beneficio de uso, la transferencia de datos y documentos digitales, con la finalidad de simplificar trámites administrativos y el ahorro de recursos económicos, sustituyendo la impresión de papel, otorgándose validez aún cuando no contengan la firma autógrafa del trabajador, por lo que, con base en la autonomía de gestión a que se refieren los artículos 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PARA LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN SUSTITUCIÓN DE RECIBOS IMPRESOS, EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

Primero. - Se establece que la recepción de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se hará de manera electrónica bajo el siguiente procedimiento:

1.- La Dirección de Administración y Finanzas enviará el archivo CFDI en formato Portable Document Format (PDF), al correo particular de las personas servidoras públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quienes lo descargarán y posteriormente ingresarán al sistema *Colección de Aplicaciones del OSF* (CAOSF) con el usuario y la contraseña que les fueron proporcionados por la Dirección de Tecnologías de la Información.

2.- Las personas servidoras públicas deberán cargar el archivo PDF al módulo de *Recibos de Pago* que se encuentra dentro del CAOSF.

3.- El sistema buscará en el contenido del archivo para identificar a quién corresponde el CFDI.

4.- Una vez identificado, el sistema hará una función criptográfica conocida como "HASH", el cual es un algoritmo matemático que transforma "n" cantidad de datos en una serie de caracteres con una longitud fija y servirá como comprobante interno para el archivo original.
5. A las personas servidoras públicas se les pedirá que firmen de manera digital el CFDI a través del módulo.

Si el hash es igual, el programa sabe que el documento no ha sido alterado y muestra el documento, en caso contrario, muestra un mensaje que dice "Documento ha sido modificado o alterado".

6.- Cuando se realice dicha operación, el sistema generará un "GUID" (Identificador único global) el cual es un número pseudoaleatorio empleado en aplicaciones de software, mismo que servirá como huella digital de que el archivo ha sido recibido por su destinatario.

Para efectos de lo anterior, se entenderá por:

"2021: Año de la Independencia"

OSFE TABASCO | H. CONGRESO DEL ESTADO

Firma Digital: Es el resultado de aplicar un algoritmo matemático, denominado función hash, a su contenido y seguidamente, aplicar el algoritmo de firma (donde se emplea una clave privada por el firmante) al resultado de lo anterior, se genera la firma digital o electrónica.

Verificación de la Firma Digital: Cuando se abre un documento en el programa de "Recibo de Pagos "automáticamente usa la llave privada del firmante para comparar el documento con el algoritmo hash.

Segundo.- Al realizar el procedimiento descrito, las personas servidoras públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, manifiestan la recepción de los CFDI y su conformidad respecto a los datos en ellos contenidos, sin que sea necesaria la firma autógrafa, pues a más de que cumplen con los requisitos legales y pueden ser verificados por las autoridades fiscales y fiscalizadoras, los pagos se efectúan mediante dispersión electrónica, lo cual puede comprobarse mediante los mecanismos existentes.

Tercero. – Las personas servidoras públicas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberán cumplir con el procedimiento establecido, salvo que exista alguna inconformidad en cuanto al contenido de los datos, caso en el cual podrán acudir a la Dirección de Administración y Finanzas de este Órgano Técnico para las aclaraciones correspondientes.

TRANSITORIO

Primero. - Este acuerdo entrará en vigor el día 14 de mayo de 2021, y podrá ser modificado o revocado en cualquier momento por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Segundo. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en el sitio web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 10 de mayo de 2021. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma y rúbrica----------

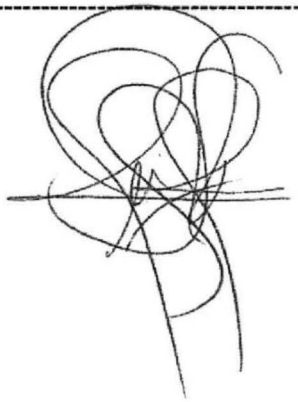

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4579	ITAIP. ACUERDO ACDO/P/004/2021, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO……..	2
No.- 4580	OSFE. ACUERDO PARA LA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN SUSTITUCIÓN DE RECIBOS IMPRESOS, EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO……..	17
	INDICE…….	21

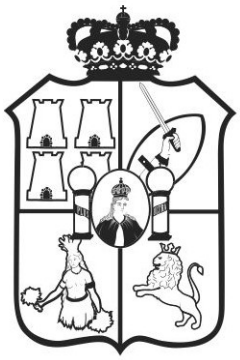

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: tjfG94peo60x0XT6FbVpJYd+Z/gPHZB7vlL7MkGdCinfpzj8Z3fOvQeOiXkMAXkzEsplPQLK/YVzS
QSjVYIOTnbQWbIkmraN8ko/A4jdkXDccxzf18G/LPl73YQkpSQuNSQWgd8ioAw7xqhEAsF5du6CYKG/eiJ5YZISMp
wFb4jSOyeMN++ov/NaUALFsXwTq1CygfmJmsDEbqp0aoiZ1ndiWSASm0/K1R8CO0YHvZ5VkTWs2HfxXi9Fooul
WhYrUmB/raT6PivN84hRupiFjDLrE0IXJy4CaK8/WxaPd9ds70RCT9AzU4ii6CnXVpf/x30U5wMhyVTS9WqM42pBj
A==